



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

Salta, 12 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN CD N° 07/2022

VISTO:

La necesidad de realizar una modificatoria a la Resolución CD N° 01/2020, con relación a la parte resolutive Pto SEXTO) donde hace mención a la incorporación de un cuarto (4º) jugador de otra profesión que se encuentre jugando ininterrumpidamente para un mismo equipo hace más de 10 (diez) años ocupando cupo de extra área, para que los mismos dejen de ocupar el mencionado cupo

CONSIDERANDO:

Que el espíritu, el alcance y la interpretación del Art 6º de la Resolución 01/2020, es permitir que el integrante que demostró pertenencia al equipo, deje de ocupar cupo

POR ELLO

LA COMISIÓN DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE SALTA, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS

RESUELVE

PRIMERO: ESTABLECER que el integrante de un equipo que se encuentre jugando ininterrumpidamente para un mismo equipo hace 10 (diez) o más años ocupando cupo de extra área, los mismos dejen de ocupar el mencionado cupo.

SEGUNDO: ESTABLECER que la petición del integrante por antigüedad ininterrumpida que se encuentre jugando para un mismo equipo hace más de 10 (diez) años ocupando cupo de extra área, deberá ser presentada por nota con la debida antelación.

TERCERO: RATIFICAR que se AUTORIZA el cupo a tres (3) jugadores profesional universitario en total por equipo que provengan de cualesquiera de las otras áreas, con la debida presentación por nota con los requisitos exigibles, con el suficiente tiempo prudencial.

CUARTO: RATIFICAR el ingreso de un cuarto (4) jugador profesional universitario EN TOTAL por equipos que provengan de cualquiera de las otras áreas, siempre

Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS



Asociación Cultural y Deportiva
de Profesionales
Universitarios de Salta
Personería Jurídica Dcto. N° 2503/68

que una de las 4 (cuatro) incorporaciones cumpla con el requisito de lazo de consanguinidad directa: Padre o Hijo o Hermano. Dicho cupo podrá cumplirse UNICAMENTE con la consanguinidad de un integrante de la profesión que representa el equipo. Con la presentación con nota con los requisitos exigibles, con la debida antelación de tiempo prudencial.

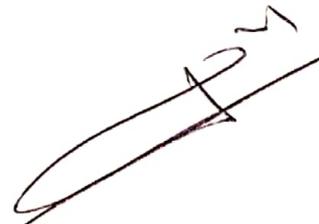
QUINTO: DISPONER que la inclusión del 4º (cuarto) integrante por consanguinidad (hijo o padre o hermano) al equipo no perderá su derecho el próximo año y sucesivos, mientras permanezcan ambos jugadores del mismo apellido juntos. Caso contrario pierde el beneficio y pasa a ser uno de los 3 (tres) integrantes extra áreas permitidos.

SEXTO: ESTABLECER que NO podrá superar el cupo de 4 (cuatro) integrantes extra áreas por equipo, debiendo cumplir indefectiblemente las condiciones establecidas.

SEPTIMO: Disponer que la presente resolución será de aplicación a partir de la fecha.

OCTAVO: Regístrese y Archívese.


LIC. ADM. EMP. JUAN MANUEL
VENIALGO ACEVEDO
SECRETARIO
A.C.D.P.U.S


ING. ELECT. CARLOS GERARDO ROBLES
PRESIDENTE
A.C.D.P.U.S



Complejo Deportivo "La Loma" : Avda. Comodoro Rivadavia S/N - Finca Las Costas
Sede Administrativa: Cel.: (387) 154420048 - (387) 156053932 - Cel. Portería: (387) 156858349
acdpuslaloma@gmail.com facebook.com/acdpus.laloma Twitter/@ACDPUS

www.acdpus.com